



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "STAND PARA CONFECCIÓN DE TRENZAS Y VENTA DE ARTESANÍAS" EMPLAZADA EN PARQUE CANELO - CANELILLO DE LA COMUNA DE ALGARROBO, A LA SRTA. BELENMONSERRAT DE JESUS MARIN MORENO.-

ALGARROBO, 25.02.2013.-

DECRETO: N° 704.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 25.01.2013, efectuada por doña Belenmonserrat Jesús Marín Moreno.-
7. Ord. N° 53/2013 de fecha 29/01/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por doña Belenmonserrat Jesús Marín Moreno.-.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	Temporal
ACTIVIDAD	:	Stand para confección de trenzas y venta de Artesanías.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Parque Canelo – Canelillo de la comuna de Algarrobo.
NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	:	Belenmonserrat Jesús Marín Moreno.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° [REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	[REDACTED]
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	28 de febrero de 2013.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMMM/MART/IRW/JLRA/gfp

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTOS
27 FEB. 2013 N° 130.501
FECHA HORA
SALIDA
01 MAR. 2013 N°
FECHA HORA 10:21:18 #
NOMBRE FIRMA

